GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. D.A.S.G. 12/2020 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA PROTEGER LOS SERVIDORES DEDICADOS A LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y NÓMINAS, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

INTRODUCCIÓN: Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa Nacional, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevarán a cabo los diferentes eventos de la misma, así como el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas Bases, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE,** la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONTRATANTE** y la Subsecretaria de Tecnologías de la Secretaria de Administración, con domicilio en la calle 5 de mayo #505 Ote. Piso 3, Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD REQUIRENTE.**

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 31, 52 al 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 70 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020,

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

tomando en consideración el Acuerdo 06/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de mayo del 2020, relativo a la implementación de acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo Leóny en cumplimiento a la solicitud emitida por la Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, a través del comunicado Oficial No. D.M.S.G./237/2020, **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en la **Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020**, la cual se desarrollará a través de medios electrónicos.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	05 de junio del 2020		Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**
CONSULTA DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES	A partir del 05 al 12 de junio del 2020		http://subasta.nl.gob.mx
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA	A partir del 05 al 12 de junio del 2020	9:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes	Los interesados en participar en la presente Subasta deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Teléfono 81-20-20-18-86, 81-20-20-18-88 y 81-20-20-16-04) de la Secretaria de Administración, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, y presentar los **requisitos** señalados en el **Punto 2.1.2** de las presentes Bases. Un vez aceptada la documentación referida en el párrafo anterior, se les entregará a los interesados en participar en el procedimiento de referencia, un contra recibo a fin de que realicen el pago de inscripción correspondiente.
COSTO DE INSCRIPCION	A partir del 05 al 12 de junio del 2020	9:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes	Una vez realizado el "Registro para participar en la Subasta Electrónica Inversa", que se describe en el recuadro que antecede, los interesados en participar en la presente subasta, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción de **$3,000.00 (Tres**

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

			mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo **en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.**
FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	Del 05 de junio del 2020 y hasta las 20:00 horas del día 12 de junio del 2020		Una vez realizado el pago de inscripción, deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx). **De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.**
INICIO DE FORO DE ACLARACIONES	15 de junio del 2020	08:45 hrs	A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).
CIERRE DE FORO DE ACLARACIONES	16 de junio del 2020	12:00 hrs.	A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).
APERTURA TÉCNICA	18 de junio del 2020	12:00 hrs.	Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4(cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FALLO TÉCNICO	19 de junio del 2020	12:00 hrs.	Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4(cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
APERTURA DE SUBASTA	22 de junio del 2020	Inicio: 08:45 hrs. Cierre: 13:45 hrs.	A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).
FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN	23 de junio del 2020	14:30 hrs.	A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

Las presentes Bases se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

El portal, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de dudas o comentarios respecto a la operación en el Portal de Subastas de

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Gobierno del Estado, favor de comunicarse a la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración a los teléfonos 81-20-20-11-02, 81-20-20-11-25 y 81-20-20-11-10.

2.1 PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

2.1.1 CUENTA DE ACCESO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNCIACIÓN.

Los participantes que no cuenten con los accesos para participar en los procedimientos de Subasta Electrónica Inversa del Estado de Nuevo León, deberán de requerir una "Solicitud de participación a través de medios remotos de comunicación electrónica" y firmar el "Contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Sistema Electrónico de Compras Públicas en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal", el cual deberá ser suscrito en el **5 (quinto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Jefatura de Padrón de Proveedores de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Teléfono 81-20-20-16-45, 81-20-20-16-46, 81-20-20-16-47.

Una vez firmado el contrato, los interesados en participar en Subastas Electrónicas Inversas, deberán entregar la "Solicitud de participación a través de medios remotos de comunicación electrónica", a la que se hace referencia en el párrafo anterior, a fin de solicitar una cuenta de acceso autorizado por **LA UNIDAD CONVOCANTE** para participar en Subastas Electrónicas Inversas. Las cuentas de acceso están integradas por un nombre de usuario y una contraseña, las cuales se generan en un término de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la firma del contrato y a la entrega de solicitud correspondiente. Estos trámites deberán llevarse a cabo en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, ubicada en el **5 (quinto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Teléfono 81-20-20-16-45 y 81-20-20-16-47. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

NOTA: Los interesados en participar en la presente Subasta y que con anterioridad ya hayan suscrito el "Contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Sistema Electrónico de Compras Públicas en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal" y que ya tengan designada su cuenta de acceso autorizado, bastará con presentar la documentación solicitada en el punto 2.1.2 de las presentes Bases.

2.1.2 REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Los interesados en inscribirse en la presente Subasta Electrónica Inversa Nacional, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Teléfono 81-20-20-18-86, 81-20-20-18-88 y 81-20-20-16-04) de la Secretaría de Administración, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y las presentes Bases, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas. Asimismo podrán consultar las Bases vía electrónica en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx). En esta última dirección electrónica, tendrá verificativo el desahogo de los algunos de los eventos de esta subasta.

Es requisito indispensable para participar en la presente Subasta, presentar los siguientes requisitos:

a) Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de que se encuentre en trámite, deberá anexar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el citado Padrón. En dicho caso, se le condicionará para que a más tardar presente su registro vigente antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación.

b) En caso de Personas morales:

- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio objeto de la presente Subasta.

- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la subasta de referencia.

- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, y de haber firmado el *"Contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Sistema Electrónico de Compras Públicas en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal"* al que se hace referencia en las presentes Bases y recibida su cuenta de acceso y contraseña, se les proporcionará un contra recibo para que el interesado acuda a las **cajas de la Secretaría de Finanzas de la Tesorería General del Estado**, ubicadas en el Pabellón Ciudadano sito en la calle Washington No. 2000 Colonia Obrera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, antes de las **13:00 horas del día 12 de junio del 2020.** Lo anterior a fin de cubrir el **costo de inscripción de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.),** el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, el interesado en participar deberá **darse de alta y formalizar su inscripción** en el Portal de las Subastas Electrónica Inversa del Gobierno del Estado http://subasta.nl.gob.mx, **antes de las 20:00 del día 12 de junio del 2020. De no formalizar**

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

su inscripción en el citado portal, antes de la fecha y hora estipulada, LOS LICITANTES NO PODRÁN PARTICIPAR EN NINGUNO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA INVERSA NACIONAL.

3. REGLAS DE LA PRESENTE ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

3.1 MEDIOS A UTILIZAR Y CELEBRACIÓN DE ACTOS:

a) Los eventos de "Foro de Aclaraciones", "Apertura de Subasta", y "Fallo Definitivo y Adjudicación", se realizarán a través de medios electrónicos en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

b) Los eventos de "Apertura Técnica" y "Fallo Técnico", se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

3.2 CONDICIONES Y REQUISITOS.- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta Electrónica Inversa Nacional de referencia, así como los requisitos contenidos en las presentes Bases y las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

3.3 CONCEPTOS REQUERIDOS.- El Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de la presentes Bases y deberán de tomar en cuenta lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio de Referencia Total sin I.V.A.
1	1	servicio	Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) especialmente diseñado para centros de cómputo, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en marcha, según ficha técnica.	$6,681,000.00

3.4 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.- El participante sufragará todos los

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa.

3.5 **PROPUESTAS DE PRECIOS.-** Las propuestas de precios deberán contemplar el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, y todo lo señalado en la Ficha Técnica. En caso de aplicar, los gastos por concepto de los transportes, maniobras de carga y descarga y seguros, serán por cuenta y riesgo del licitante hasta el lugar de entrega señalado en las presentes Bases.

3.6 **IDIOMA.-** La propuesta que presente el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE,** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.7 **PROPUESTAS CONJUNTAS.-** En la presente Subasta Electrónica Inversa, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.

3.8 **ACTAS.-** Las actas derivadas de la presente Subasta, se publicarán en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL FORO DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Foro de Aclaraciones estará disponible en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx) y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas.
- Será público y electrónico, sin embargo, sólo participarán quienes hayan

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

realizado el pago de inscripción y formalizado su inscripción en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx) en tiempo y forma.

- Cualquier licitante, previamente inscrito, que cuente con acceso y contraseña, podrá realizar preguntas aclaratorias en el Foro de Aclaraciones, desde su inscripción y hasta **48 horas** antes del evento "Apertura Técnica" de la Subasta.

- Las preguntas se contestarán dentro de las **48 horas** siguientes a su formulación. Se hace del conocimiento de los licitantes que las preguntas que formulen en el Foro de Aclaraciones, deberán realizarse de una en una, en forma clara y precisa, y estar relacionadas con el objeto de la Subasta, en caso contrario **LA UNIDAD CONVOCANTE** las desechará y no propalará respuesta alguna, **así mismo se les recomienda no revelar su identidad en ningún momento.**

- Las preguntas y las respuestas emitidas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** permanecerán en el Foro de Aclaraciones hasta la conclusión de la presente Subasta.

- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados en dicho evento. Cualquier modificación a las Bases y sus anexos, derivada del resultado del Foro de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases y por ende obligatorio para los licitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- Las actas del Foro de Aclaraciones, se publicarán en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx) previamente al acto de Apertura Técnica, a fin de que todos los licitantes tengan conocimiento, en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas del Foro de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 57, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, si en virtud de lo sucedido en el Foro de Aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la Apertura de la Subasta hasta su cierre, mediante lo publicado en el enlace del Foro de Aclaraciones para su consulta.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS ACTOS DE APERTURA TÉCNICA Y APERTURA DE SUBASTA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, en debida concordancia con lo establecido en el artículo 57 y 58 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **la presente Subasta Electrónica Inversa se realizará de la siguiente forma:**

5.1 APERTURA TÉCNICA.

- Se llevará a cabo en el día, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley de la materia.

- Será público, pero sólo participarán quienes hayan cumplido con el proceso de inscripción señalado en las presentes Bases en tiempo y forma.

- Se recibirán de manera física los **sobres cerrados** que contienen las Propuestas Técnicas de cada uno de los participantes. Una vez recibidas las propuestas técnicas en un sobre cerrado, se procederá a su apertura, en el orden de la lista de asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, verificando que los documentos solicitados en el contenido de las presentes Bases estén completos, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las mismas, ya que todos serán considerados indispensables para la evaluación y en su caso la adjudicación del contrato respectivo.

- Solamente se admitirá una propuesta técnica por licitante.

- Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe, rubricarán los documentos que integran las Propuestas Técnicas presentadas, mismas que para estos efectos constarán documentalmente, quedando en custodia de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

- Se levantará el acta correspondiente al evento de "Apertura Técnica", la cual servirá de constancia de la celebración de dicho acto y en la que se harán constar las Propuestas Técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En la misma se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Técnico de la presente

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Subasta, el cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas técnicas, dicha evaluación estará a cargo de **LA UNIDAD REQUIRENTE** y deberá hacerlo constar por escrito de conformidad a lo señalado en la Fracción I del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicha acta será firmada por los asistentes, sin embargo la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido para efectos de notificación a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

NOTA: Las propuestas que hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos exigidos o que no fueron aceptadas, deberán conservarse, quedando en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**

5.2 APERTURA DE SUBASTA.

Una vez conocido el Fallo Técnico y conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se llevará a cabo en día y hora señalada el evento de "Apertura de Subasta" de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas no fueron desechadas. Dichos licitantes deberán acceder al Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx), a fin de que realicen sus propuestas de precios a la baja.
El evento de "Apertura de Subasta" se realizará apegado a lo siguiente:

- Los licitantes que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica, de conformidad a los señalado en el Fallo Técnico deberán acceder al Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx), fin de realizar sus propuestas de precios a la baja.

- Se hará precisamente en la fecha y hora señalada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la cual tendrá una duración mínima de cinco horas, ante la presencia de un integrante del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, designado previamente.

- Iniciada la Subasta, los licitantes autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx) y en atención a la diferencia mínima

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

fijada en la convocatoria, la cual es de $0.01 (un centavo) entre oferta y oferta.

- Se les asignará automáticamente un número a los licitantes, el cual servirá para identificarse públicamente reservándose sólo para **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el Órgano de Control Interno, los datos de los licitantes.

- Durante el desarrollo de la Subasta, los licitantes podrán observar las ofertas de sus competidores para poder proponer su mejor cotización. El público en general podrá observar toda la sesión de la Subasta Electrónica Inversa, con excepción de los datos de identificación personal de los licitantes.

- No serán aceptadas ofertas económicas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la Subasta.

- El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la Subasta, será en todo tiempo el horario del servidor de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**

- El cierre del evento electrónico de "Apertura de Subasta" será automático, en forma aleatoria tomando en consideración el horario del servidor de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**

- Se levantará acta del evento electrónico de "Apertura de Subasta" en la que se harán constar, los precios ofertados, la que será firmada por los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal y un Representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE.** Se señalará en la misma el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta y se pondrá a su disposición en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx). Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

6. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El licitante deberá presentar todos los documentos y requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta y Ficha Técnica correspondiente, en **un sólo sobre cerrado**, rotulado con el nombre del licitante, domicilio, la descripción del número y el concepto objeto de la presente Subasta el cual es: ***"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. D.A.S.G. 12/2020 RELATIVA AL***

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA PROTEGER LOS SERVIDORES DEDICADOS A LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y NÓMINAS, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN".

Cada uno de los documentos que integran su Propuesta Técnica y aquéllos distintos a ésta, deberán estar debidamente firmados por el licitante o su Representante Legal y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se podrán numerar la Propuesta Técnica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no se desechará la proposición.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa hasta su conclusión.

Dentro de dicho sobre deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Copia simple del recibo de pago de inscripción efectuado en tiempo y forma.

b) Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y **38** de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **31, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

c) Escrito de Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

d) Escrito correspondiente al Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

e) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

f) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

g) **Personalidad del licitante y de su representante.-** Para acreditar la personalidad del licitante y la de su Representante Legal, deberán de presentar la siguiente documentación según le corresponda:

PERSONA MORAL

- Copia simple del **Acta Constitutiva**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio objeto de la presente Subasta.

- Copia simple de la **última modificación al Acta Constitutiva;** En caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito.

- Copia simple del **Poder para Actos de Administración del Representante Legal**.

- Copia simple de la **Identificación Oficial vigente** (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la propuesta.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

- Copia simple del **comprobante de domicilio** (luz, agua, gas, teléfono, etc., con una vigencia no mayor a tres meses).

PERSONA FÍSICA

- Copia simple de la **Identificación Oficial vigente** (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la proposición.

- Copia simple del **comprobante de domicilio** (luz, agua, gas, teléfono, etc., con una vigencia no mayor a tres meses).

h) Carta Compromiso del licitante. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

i) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de la Subasta, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no tienen reclamación o duda entorno a éstas, así mismo y de igual manera manifestar su conformidad con el Foro de Aclaraciones. La omisión o incumplimiento a dichas manifestaciones, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

j) Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

k) **Infraestructura.-** El licitante, para acreditar su experiencia técnica, deberá presentar el **Currículum de la empresa**, además de la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido que la viñeta que se va a considerar deberá cumplir con el punto completo:

- Una relación de las principales operaciones de ventas y/prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante;

- Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la licitación, de los que

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

dispone el licitante;

- La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios;

- La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes o servicios, sujetos a comprobación.

l) **Capacidad Financiera.-** Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% del precio total de referencia, mediante la declaración fiscal anual 2018 y/o 2019 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.

m) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

n) Copia simple de la Ficha Técnica debidamente firmada por el licitante o su representante legal, con lo cual acepta lo estipulado en la misma.

o) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

p) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesten que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

q) **Garantía de seriedad de la Propuesta.-** El licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio total de referencia, mismo que le será devuelto el día que se dé el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y al licitante adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes Bases, en la misma Dirección antes citada.

r) Carta de validez de su propuesta por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de "Apertura de Subasta". **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

s) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifiesten que cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

t) Los licitantes deberán proporcionar el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva a cabo sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza **(Requisito solicitado por la H: Contraloría y Transparencia Gubernamental En el Oficio No. CTG-DCASC-1752/2019).**

u) Todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica de la presente Subasta.

7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

7.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Subasta Electrónica Inversa o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta.

7.2 FACULTADES POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

LA UNIDAD CONVOCANTE tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el licitante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** al licitante.

7.3 INSPECCIONES.

LA UNIDAD CONVOCANTE tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través del Órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Subasta Electrónica Inversa para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE, LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos del servicio, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, otorgando el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio del Órgano de Control Interno, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIERENTE,** sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIERENTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIERENTE**, de los bienes o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

de Servicios del Estado de Nuevo León.

8. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Subasta Electrónica Inversa, serán intransferibles.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

9.1 LUGAR DE ENTREGA.

5 de mayo No. 505 Ote. 3er piso, Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Los servicios deberán hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, quienes deberán verificar los servicios recibidos, levantar una acta de entrega a recepción de los mismos, especificando claramente los servicios efectuados, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD REQUIRENTE** y, consecuentemente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

9.2 TIEMPO DE ENTREGA.

8 semanas a partir de la firma del contrato correspondiente.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS.

10.1 FORMA DE PAGO.

50% de anticipo dentro de los 10 días posteriores a la entrega de factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales, Orden de compra y garantías correspondientes, el 50% al finalizar los trabajos a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Nuevo León.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros detallados en el Oficio APLICACIÓN PEI-171-2019/BIS, con FOLIO 190637. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

10.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive de la presente Subasta Electrónica Inversa se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y/o servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.

11.1 PENA CONVENCIONAL.

El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en el suministro, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LA UNIDAD REQUIRIENTE**, ésta deberá comunicar a **LA UNIDAD CONTRATANTE** el incumplimiento al plazo para realizar el servicio, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que el licitante ganador se haga acreedor.

11.2 MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a la garantía que se entregue. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

11.3 PRÓRROGAS.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega y/o vigencia del suministro; queda a criterio de **LA UNIDAD CONTRATANTE** el conceder prórrogas a la plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto de la subasta.

LA UNIDAD CONTRATANTE, cuando así lo estime necesario, podrá solicitar la opinión de LA **UNIDAD REQUIRENTE** del servicio objeto de la subasta, respecto a la solicitud de prórroga realizada por el proveedor.

12. GARANTÍAS.

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad a lo señalado en el **inciso q) del Punto 6** de las presentes Bases, el licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio total de referencia, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Dicha garantía, podrá ser devuelta el día que se dé el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, para lo cual, el representante legal del licitante no adjudicado deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Teléfono 81-20-20-16-39) de la Secretaría de Administración, ubicada en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

Al licitante adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 12.3 de las presentes Bases, en la misma Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración.

12.2 GARANTIA DE ANTICIPO.

Dentro del término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el licitante ganador deberá hacer entrega de una Fianza de Anticipo expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente a la totalidad del monto de anticipo a recibir, a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de garantizar la debida inversión y buen uso del mismo. La fianza deberá contener las declaraciones expresas establecidas con el contrato correspondiente y estará vigente hasta que el licitante ganador amortice en su totalidad el anticipo que reciba, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Esta garantía será indivisible

12.3 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que el servicio haya sido realizado en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

13. FORO DE ACLARACIONES.

Se iniciará a partir del día **15 de junio del 2020 a las 08:45 horas y se cerrará el día 16 de junio del 2020 a las 12:00 horas.** Los licitantes deberán ingresar al Portal de Subastas Electrónicas Inversas http://subasta.nl.gob.mx a fin de formular sus cuestionamientos y posteriormente, **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará respuesta a sus preguntas y en su caso hará las aclaraciones correspondientes.

14. APERTURA TÉCNICA.

Las Propuestas Técnicas se entregarán el día **18 de junio del 2020 a las 12:00 horas**, en el evento se llevará a cabo en la Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

En esta etapa los licitantes deberán de presentar en un sobre cerrado los requisitos señalados en la presente convocatoria que contiene las Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requisitos se desecharán, asentándose en el acta correspondiente.

15. FALLO TÉCNICO

LA UNIDAD CONVOCANTE dará el Fallo Técnico el día **19 de junio del 2020 a las 12:00 horas,** en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4 (cuarto) piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

16. APERTURA DE SUBASTA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Apertura de Subasta dará inicio a través de los medios electrónicos el día **22 de junio del 2020 a las 08:45 horas y se cerrará el mismo día a las 13:45 horas.**

En esta etapa, los licitantes que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica, de conformidad a lo señalado en el acta de Fallo Técnico, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a la diferencia mínima fijada, que en este caso será de **$0.01 (un centavo)** entre oferta y oferta.

Una vez recibidas las propuestas económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa de referencia hasta su conclusión.

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA UNIDAD REQUIRENTE y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el servicio objeto de esta subasta, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y las presentes bases, y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más ventajosa económicamente, **LA UNIDAD CONTRATANTE,** sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el servicio objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

17.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LA UNIDAD CONTRATANTE adjudicará la Subasta Electrónica Inversa al licitante que haya ofertado el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más ventajosa económicamente, **LA UNIDAD CONTRATANTE,** sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el servicio objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

18. FALLO DEFINITIVO.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

De conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** emitirá el Fallo Definitivo y Adjudicación el día **23 de junio del 2020 a las 14:30 horas.**

19. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la subasta, **LA UNIDAD CONTRATANTE, LA UNIDAD REQUIRIENTE** y el participante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo y Adjudicación en las oficinas de la **Dirección Jurídica y de Control de la Secretaría de Administración Teléfonos 81-20-20-16-17, 81-20-20-17-04 y 81-20-20-17-02**, ubicadas en el **9 (noveno) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de **persona moral:**

- Testimonio de **escritura pública** en la que conste que fue **constituida** conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional, con sus respectivas **modificaciones**.

- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de **persona física:**

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

- La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.

b) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León y una dirección de correo electrónico, para los efectos de oír y recibir notificaciones lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

c) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta solicitada en las presentes Bases, por el simple retardo en su cumplimiento y la presente adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, **LA UNIDAD CONTRATANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento). Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre el Resumen de Convocatoria, la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta de referencia y el modelo del contrato anexo a las

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

mismas, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

19.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

a) Cuando la propuesta técnica no se presente en **un solo sobre cerrado**, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria que contiene las Bases.

b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

c) Si no asisten al evento de "Apertura Técnica", en fecha y hora señaladas en el punto 14 de las presentes Bases.

d) Si el licitante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

e) Si se comprueba que el licitante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.

f) Por no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en el punto 6 de las presentes Bases.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

g) Cuando la última hoja de cada uno de los documentos carezca de firma autógrafa.

h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente Subasta, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica.

j) Cuando la documentación presentada por el licitante en la Subasta Electrónica Inversa esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER **documento o requisito** de los señalados en las Bases, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en el Foro de Aclaraciones.

k) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la subasta.

l) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo de la presente subasta.

m) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.

n) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el inciso q) del punto 6 de las presentes Bases, antes de impuestos.

o) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE**, se determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

p) Si no cumple con la infraestructura señalada en el punto 6 de las presentes Bases.

q) Si del Análisis Técnico emitido por **LA UNIDAD REQUIRENTE**, resulta que el

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.

r) Si el licitante que haya pasado la evaluación técnica, no realiza oferta alguna a la baja.

s) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa.

21. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA UNIDAD CONTRATANTE**, podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

22. SANCIONES:

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.

b) Si no realiza el suministro objeto de la presente Subasta conforme a lo señalado en las presentes Bases y Ficha Técnica.

c) Si no entrega la Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos conforme a lo señalado en el punto 12.3 de las presentes Bases.

Se hará efectiva la garantía de anticipo del contrato:

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

a) Si el anticipo recibido no se utiliza para los fines que fue otorgado.

b) Si el licitante ganador no cumple con el servicio objeto de la subasta, en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Ficha Técnica.

c) Si incumple el licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

a) Si el participante ganador no cumple con el servicio objeto de la subasta, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley, serán sancionados por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONTRATANTE, podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la subasta, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Si el participante ganador no efectúa el servicio solicitado, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.

b) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 9.2 el servicio objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa.

c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, **LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE,** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

24. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración dicte dentro de la presente subasta, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

25. SUBASTA DESIERTA.

La Subasta Electrónica Inversa será declarada desierta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente subasta.

b) Cuando al evento de "Apertura Técnica" señalado en las presentes Bases, no asistiere ningún participante.

c) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos técnicos y legales solicitados en las presentes Bases y Ficha Técnica.

d) Cuando el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

presente fallas técnicas y por lo tanto sea imposible dar continuidad al proceso de la subasta correspondiente.

e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo el procedimiento.

f) Cuando no se presenten propuestas económicas.

En caso de que se declare desierta la Subasta Electrónica Inversa, se levantará el acta correspondiente conviniendo expresamente el licitante de liberar de toda responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE, a LA UNIDAD CONTRATANTE y a LA UNIDAD REQUIERENTE** y no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza en contra de **LA UNIDAD CONVOCANTE, a LA UNIDAD CONTRATANTE y a LA UNIDAD REQUIERENTE.**

26. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la convocatoria para Subasta Electrónica Inversa no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las presentes Bases.

27. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE SUBASTA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar la presente Subasta Electrónica Inversa por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Subasta Electrónica Inversa por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE REFERENCIA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EN LAS CAJAS DE LA SECRETARÍA DE FIANANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL COSTO DE SU IMPRESIÓN.

Monterrey, Nuevo León a 05 de junio del 2020.
A T E N T A M E N T E

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Hoja de firmas pertenecientes a la Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020 relativa a la Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso b)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, no encontramos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso c)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso d)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso e)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerse por mí mismo o nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso f)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso h)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi propio derecho (en caso de ser persona física) o como Representante Legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Subasta Electrónica Inversa y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha Subasta Electrónica Inversa y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro subastado, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Subasta Electrónica Inversa.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas (Foro de Aclaraciones, Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Resultado de la Evaluación Técnica, Apertura de Subasta y Fallo Definitivo y Adjudicación), por lo

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en actas hasta el momento de su elaboración.

Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que **LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD CONTRATANTE**, dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

"CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.- Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD CONTRATANTE adjudicará la subasta al **PARTICIPANTE** que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de la materia y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las presentes bases.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con **LA UNIDAD CONTRATANTE** en la asignación de esta Subasta Electrónica Inversa, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRENTE** y/o **LA UNIDAD CONTRATANTE** en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta Subasta Electrónica Inversa.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Monterrey, Nuevo León a 18 junio del 2020

A t e n t a m e n t e,

_____
Nombre de la persona física o moral

_____
Sello

_____
Firma de la persona física o
del Representante Legal (en caso de ser persona moral)

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso i)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020 relativa al Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración por ende los conozco y estamos de acuerdo con ellos, sin tener reclamación o duda alguna en torno a las mismas. Así mismo, manifestamos conocer y estar de acuerdo con el contenido del Acta del Foro de Aclaraciones.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso j)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

_____ de _____ de _____ (1)

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de **Subasta Electrónica Inversa No. D.A.S.G. 12/2020** en el que mi representada, la empresa _____(2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el **DOF** el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(3), cuenta con _____(4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4) + (5)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y	Desde 11 hasta	Desde $4.01 hasta $100	95

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

	Servicios	50		
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*** Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(9).

A T E N T A M E N T E

_____(10)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso m)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que nos encontramos al corriente en el pago del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso o)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso p)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso r)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que la propuesta tiene validez por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de "Apertura de Subasta".

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Formato del Requisito de Punto 6, inciso s)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 12/2020
Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cumplimos con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a 18 de junio del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

"MODELO DE CONTRATO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA PROTEGER LOS SERVIDORES DEDICADOS A LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y NÓMINAS, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVÁN, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO DE SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIDAD CONTRATANTE**"; EL ING. NESTOR IBARRA PALOMARES, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIDAD REQUIERENTE**", POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **----------, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL C. ---- ----------, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PARTE VENDEDORA"**, CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declaran "**LA UNIDAD CONTRATANTE**" y "**LA UNIDAD REQUIERENTE**":

a) Que su representada es una entidad jurídica susceptible de contraer derechos y obligaciones, con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y conforme a lo establecido en las demás leyes, reglamentos, acuerdos y decretos vigentes, artículo 70 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, y artículos 14, 45, 57, 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 21 fracción IV y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, tomando en consideración el Acuerdo 06/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de mayo del 2020, relativo a la implementación de acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

b) El C.P. Luis Francisco Alexander Galván, Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, interviene en el presente instrumento como representante de **"LA UNIDAD CONTRATANTE"** cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV, inciso b), 24 fracción IV, IX, X y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

c) El Ing. Nestor Ibarra Palomares, Subsecretario de Tecnógias de la Secretaría de Administración, interviene en el presente instrumento como representante de la **UNIDAD REQUIRENTE** del Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración.

d) Declara "**LA UNIDAD CONTRATANTE"** que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 23 de junio del 2020, emitida dentro de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G.12/2020. Asimismo manifiestan que el proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue adjudicado por "**LA UNIDAD CONTRATANTE**", previa opinión del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal en favor de **"LA PARTE VENDEDORA"** según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación correspondiente.

e) Que a través de la citada Subasta Electrónica Inversa le fue encomendado a de **"LA PARTE VENDEDORA"** el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Foro de Aclaraciones y Ficha Técnica correspondientes.

f) El Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, objeto del presente instrumento se hará con cargo

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

II. Declara **"LA PARTE VENDEDORA":**

a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en ----------, y que de conformidad con su objeto social se dedica a ----------, entre otros, según consta en Escritura Pública No. ----------, otorgado por el ----------, Notario Público ---------- con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. ---------- de fecha --------- ---------- del ----------, con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. ----------.

b) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento a nombre de su representada de conformidad con la Escritura Pública No. ----------, de fecha ----------, pasada ante la fe del Lic. ----------, Notario Público No. ----------, con ejercicio en Monterrey, N.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio mercantil electrónico No. ---------- de fecha ----------.

c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. ----------.

d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.

e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

PRIMERA.- de **"LA PARTE VENDEDORA"** se obliga mediante este instrumento a prestar a **"LA UNIDAD REQUIERENTE"** el suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, de conformidad a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio adjudicado total sin I.V.A.
1	1	Servicio	Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) especialmente diseñado para centros de cómputo, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en marcha, según ficha técnica.	

(---------- 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- <u>LUGAR DE ENTREGA:</u> 5 de mayo No. 505 Ote. 3er piso, Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Los servicios deberán hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRENTE,** quienes deberán verificar los servicios recibidos, levantar una acta de entrega a recepción de los mismos, especificando claramente los servicios efectuados, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD REQUIRENTE** y, consecuentemente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

<u>EL TIEMPO DE ENTREGA:</u> 8 semanas a partir de la firma del contrato correspondiente.

TERCERA.- <u>FORMA DE PAGO:</u> 50% de anticipo dentro de los 10 días posteriores a la entrega de factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales, Orden de compra y garantías correspondientes, el 50% al finalizar los trabajos a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Nuevo León.

<u>La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros detallados en el Oficio APLICACIÓN PEI-171-2019/BIS, con FOLIO 190637. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.</u>

CUARTA.- <u>FIANZA DE ANTICIPO DEL CONTRATO.</u> **"LA PARTE VENDEDORA"** deberá hacer

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

entrega dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento de una Fianza por el Anticipo, la cual será indivisible, misma que deberá expedirse por institución legalmente autorizada en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por un monto equivalente al anticipo a recibir, a fin de garantizar la debida inversión y correcta utilización del mismo para el objeto que se concede. La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada **----------**, *con domicilio en* ----------, *con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.* ----------, *la debida inversión, amortización y aplicación ó devolución total o parcial, en su caso del anticipo que por igual suma le otorga la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con motivo del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, y la empresa denominada* **----------, S.A. DE C.V.**, *por el 50% del monto total que ampara el Contrato, incluyendo el I.V.A., relativo al Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración derivado de la* ***Subasta Electrónica Inversa No. D.A.S.G. 12/2020"***

"La presente fianza comenzará a surtir sus efectos a partir de esta fecha y estará en vigor hasta que sea totalmente devengado, aplicado o devuelto el anticipo mencionado".

"La presente fianza se otorga de conformidad con las siguientes declaraciones expresadas:

a) *Que la presente fianza se otorga para garantizar que el anticipo sea debida y exclusivamente invertido en el* Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración.

b) *Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas ó esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.*

QUINTO.- de **"LA PARTE VENDEDORA"** al momento de la suscripción del contrato o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento deberá hacer entrega de una fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir de **"LA PARTE VENDEDORA"**, expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato adjudicado, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

La garantía señalada en el párrafo anterior estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, objeto del contrato, haya sido realizado en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada ----------, ***S.A. DE C.V.***, *con domicilio en* ----------, *con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.* ----------, *el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la empresa denominada* ----------, ***S.A. DE C.V.***, *por el 20% del monto total del contrato adjudicado, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato, relativo al Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, derivado de la* ***Subasta Electrónica Inversa No. D.A.S.G. 12/2020".***

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración".

"En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para los bienes y/o servicios objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada ----------, ***S.A. DE C.V.***, *la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada* ----------, ***S.A. DE C.V.***, *las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial ó cualquier otro trámite ó*

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000
nl.gob.mx
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

a) *Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.*

b) *Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido* para llevar a cabo el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha *prórroga o espera.*

c) *La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 179 y demás relativos de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor."*

SEXTA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de **"LA PARTE VENDEDORA"** se obliga a no subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento.

SÉPTIMA.- "**LA UNIDAD CONTRATANTE**" y/o "**LA UNIDAD REQUIERENTE**" podrá visitar las instalaciones de de **"LA PARTE VENDEDORA"** durante el desarrollo del servicio objeto del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo "**LA UNIDAD CONTRATANTE**" y/o "**LA UNIDAD REQUIERENTE**", sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes y/o servicios requeridos mediante las personas que "**LA UNIDAD CONTRATANTE**" y/o "**LA UNIDAD REQUIERENTE**" designe para ello y así lo notifique a **"LA PARTE VENDEDORA"**. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por de **"LA PARTE VENDEDORA"** y un representante de la Unidad Requirente de los bienes y/o servicios. La falta de firma de de **"LA PARTE VENDEDORA"** no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

de Servicios del Estado de Nuevo León.

OCTAVA.- de **"LA PARTE VENDEDORA"**, no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

NOVENA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- "**LA UNIDAD CONTRATANTE**" podrá rescindir el presente contrato a de **"LA PARTE VENDEDORA"**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por de **"LA PARTE VENDEDORA"**;

b) de **"LA PARTE VENDEDORA"** no efectúe el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

c) Si de **"LA PARTE VENDEDORA"** no realiza dentro del plazo señalado en la cláusula segunda de el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, objeto del presente instrumento.

d) Si incumple de **"LA PARTE VENDEDORA"** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de buen cumplimiento. Así mismo, "**LA UNIDAD CONTRATANTE**" deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, "**LA UNIDAD CONTRATANTE**" podrá resolver la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente contrato.

En este supuesto se reembolsarán a de **"LA PARTE VENDEDORA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a de **"LA PARTE VENDEDORA"** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, será como sigue: se calculará con un porcentaje del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a de **"LA PARTE VENDEDORA"** con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplir el Suministro e instalación de equipo

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administraciónno podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, ésta deberá comunicar a **"LA UNIDAD CONTRATANTE"** el incumplimiento en el tiempo de entrega, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que de **"LA PARTE VENDEDORA"** se haga acreedora.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento del presente contrato en los términos de la cláusula décima del mismo, **"LA UNIDAD CONTRATANTE"** a través de Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, levantarán una Acta de rescisión administrativa del contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a de **"LA PARTE VENDEDORA"** ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- "LA UNIDAD CONTRATANTE" y de **"LA PARTE VENDEDORA"** acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables **"LA PARTE VENDEDORA"**, puedan originar un retraso en la entrega de la cláusula segunda, para realizar el Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por **"LA PARTE VENDEDORA"**. Queda a criterio de **"LA UNIDAD CONTRATANTE"** el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por de **"LA PARTE VENDEDORA"** o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el suministro objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LA PARTE VENDEDORA"**. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta conocer las obligaciones que al Gobierno del Estado de Nuevo León impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en sus Artículos 10 y 20 y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA PARTE VENDEDORA" se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control, lo anterior de conformidad a los señalado en el último párrafo del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

VIGESIMA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los ----- días del mes de ---------

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

---- del 2020.

"LA UNIDAD CONTRATANTE"
H. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
EL C. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVÁN,

"LA UNIDAD REQUIRENTE"
EL C. SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTACIÓN.

ING. NESTOR IBARRA PALOMARES

"LA PARTE VENDEDORA"
----------, S.A. DE C.V.

C. ----------

TESTIGO **TESTIGO**

LIC. ---------- LIC. ----------

Hoja de firmas perteneciente al modelo del contrato relativo a la Subasta Electrónica Inversa No. D.A.S.G. 12/2020 relativa a la Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración.

Zuazua 655 Sur, Piso 4,
Col. Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx

(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606